

El servicio exterior correspondiente al traslado de cadáveres a los institutos anatómicos forenses y Depósitos judiciales, serán gratuitos, asimismo, será gratuito todo traslado de cadáveres que tengan que ser autopsiados en la otra localidad, cuando por cualquier deficiencia en las instalaciones existentes no pudiesen practicarse autopsias forenses en el término municipal.

MESA DE FIRMAS IMPORTE
Modelo único 1.232,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

LIBRO DE FIRMAS
nº 1 1.838,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

nº 2 3.063,-

SERVICIO DE AMORTAJADORES
Servicio único 1.232,-

TUMULO
Servicio único
Pedestales de metal dorado, cuatro grandes candelabros de metal y cruz alzada 4.371,-

CONDUCTORES Y CARGADORES
Servicio único 2.461,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

DERECHOS DE TRAMITACION Y AGENCIADO
En los servicios de beneficencia municipal o provincial, comprendido en la gratuidad de los mismos En el resto de los servicios, se aplicará el CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el valor del servicio.

OTROS SERVICIOS IMPORTE
Caja de madera para fetos 1.541,-
Caja de cartón para fetos 1.018,-
Bolsa o sábana de plástico 1.384,-
Hábito 3.805,-
Sudario 8.303,-
Equipo sanitario 3.460,-
Estantado 4.844,-
Filtro 4.844,-

TANATORIO
Servicio Tanatosala 28.830,-
Servicio depósito 2.883,-
Servicio depósito y velatorio 11.531,-
Servicio Sala embalsamamientos 3.460,-

DERECHOS DE EXPEDIENTE
De reducción de restos 1.232,-
De traslado de restos 1.818,-
De traslado de cadáveres 3.642,-

TRABAJOS DE ALBAÑILERIA
Apertura o cierre de nichos cadavéricos 2.306,-
Apertura y cierre de nichos cadavéricos 4.613,-
Apertura o cierre de nichos osarios 1.154,-
Apertura y cierre de nichos osarios 2.306,-
Apertura y cierre de Sepulturas múltiples 2.306,-
Apertura y cierre de panteón 3.460,-
Apertura, cierre y tabicado estante en panteón 7.496,-

Los servicios que se presten fuera del horario de oficina no sufrirán recargo alguno sobre los precios tarifados.

Las presentes tarifas se revisarán anualmente, en cuanto se conozca el IPC del año anterior a la vista del correspondiente estudio económico que presente la Empresa, sin perjuicio de las correcciones que se deduzcan de las preceptivas auditorías.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta III.E.314

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 334/93 a instancia de D. MANUEL HELADA OCHOA DE ALDA contra D. AURELIO AZOFRA MENDOZA en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:
Primera Subasta: 21 de ABRIL, a las DIEZ TREINTA horas.
Segunda Subasta: 19 de MAYO a las DIEZ TREINTA horas.
Tercera Subasta: 16 de JUNIO a las DIEZ TREINTA horas.
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA. — Vivienda o piso primero izquierda; tipo E, con entrada por el portal A), de la casa sita en Nájera, c/ Fray José de Samaniego nº 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 839, libro 95, folio 39, finca nº 9.519.

Valorada en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000 pts).

2) LOCAL COMERCIAL en planta baja, izquierda del portal sito en Nájera, Plaza de España nº 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 994, libro 125, folio 163, finca nº 12.990. Una sexta parte de dicho local comercial.

Valorada en ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000 pts).

3) URBANA. — Vivienda o piso segundo, sito en Nájera, Plaza de España nº 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 994,

libro 125, folio 168, finca nº 12.922. Una sexta parte de dicha vivienda. Valorada en NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000 pts).
Logroño, a 26 de enero de 1995.— La Secretaria.

Edicto y citación para juicio III.E.315

En virtud de lo acordado por S.S.^a en Juicio 333/94, a instancia de JEFEDA, S.L. contra D. DANIEL GIL ROYO, declarado en rebeldía procesal, se cita al demandado para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros nº 7, el próximo día 28 de febrero a las 10,00 horas, para la celebración del Juicio, debiendo comparecer asistido de letrado, con los apercebimientos legales si no lo verifica.

Se expide la presente para que sirva de citación al demandado, en Logroño, a 3 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto III.E.322

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 550/94, a instancia de D^a SARA GONZALEZ MUÑOZ, sobre la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca en la localidad de Cañas:

"URBANA. — Solar ubicado en Cañas, provincia de la Rioja, al término de la Granja y Calle Real, hoy denominada Camino Cordovín, donde tiene asignado el número dos. Ocupa una superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y según catastro mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda al frente o Norte, calle Real, hoy Camino de Cordovín; derecha entrando u oeste, Francisco Allona y Narciso Besga; izquierda o Este, herederos de Gregorio Mahave y Amparo Rojo; espalda o Sur, Marino Zuazo. Sobre el terreno existe una casa señalada con el citado número dos del Camino de Cordovín, que ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados y que consta de planta baja y piso alto. La planta baja está distribuida en hall, una habitación, cocina y baño, y el piso alto, con tres habitaciones, hall y servicio, y camarote o desván bajo cubierta. Adosado a la casa existe un local cubierto o baja altura, destinado a leñera y trastero, de unos treinta metros cuadrados. Tiene además construida una piscina de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente."

Por el presente se cita a los desconocidos herederos de D. ESTEBAN